JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

Resolución No. 003

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS EN ESTE DESPACHO JUDICIAL

El Carmen de Bolívar, Bolívar, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, en virtud de sus facultades legales, especialmente las señaladas en el decreto 2241 de 1986 y la ley 1475 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, a través de oficio TSCSG22-0259 del 23 de febrero del 2022, comunicó al titular de este despacho su designación como CLAVERO en la COMISIÓN ESCRUTADORA 3 AUXILIAR DE MAGANGUÉ BOLÍVAR, para elección de CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, las cuales se realizarán el día 13 de marzo del año 2022.

Que de conformidad con los artículos 148, 149, 150 y 152 del código electoral, la anterior designación es de forzosa aceptación.

Que conforme con los artículos 41 y 42 de la ley 1475 de 2011, la labor de clavero se inicia el día 13 de marzo de 2022 a partir de las 3:00 PM, hasta el momento en que finalicen los escrutinios zonales.

Que el párrafo 2 del articulo 157 del decreto 2241 de 1986, actual código electoral dispone lo siguiente: "*Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores."*

Que el secretario del Juzgado también fue designado ESCRUTADOR en la COMISIÓN ESCRUTADORA 1 MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLÍVAR, comunicado a través de oficio TSCSG22-0519 del 10 de marzo de 2022, en ese sentido se hace necesario designar secretaria ad-hoc, para los días que dure la labor en la comisión escrutadora, para lo cual se designará al empleado de más rango que quede en el despacho, que este caso será el Oficial Mayor.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER, los términos judiciales para el despacho a partir del día 14 de marzo de 2022 y por el tiempo que duren los escrutinios de la COMISIÓN ESCRUTADORA 3 AUXILIAR DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR.

SEGUNDO: Los términos de Secretaría no se suspenderán, estos continuaran surtiéndose, se designará como SECRETARIA AD-HOC a la Dra. MARIA DEL CARMEN TORRES QUINTANA, quien actualmente es la OFICIAL MAYOR del Juzgado.

TERCERO: Comunicar esta Resolución al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, Oficina Judicial y administrador del portal TYBA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Dirección: Calle 24 No. 45-34 Piso 3
Correo Electrónico: j02prmctocbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
38ee916f70b52a3ad40200270eb86d164c8d5aa18a4cf2d2c50ac1a43b554716
Documento generado en 11/03/2022 10:23:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica